

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00765-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la liquidación del crédito allegada y la objeción presentada a la misma, Secretaría proceda dar cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 26 de febrero de 2.021 (folio 107).

De otro lado, reconózcase personería adjetiva para actuar al togado VICTOR AUGUSTO PUELLO RESTREPO, como apoderado judicial de los demandados ANGEL IGNACIO PULIDO URREA y BEATRIZ URREA DE PULIDO, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 108 a 109 y 117 a 119).

En virtud de lo peticionado a folio 120, por el apoderado arriba citado, Secretaría proceda agendar y comunicar al mismo, cita para la revisión del expediente.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

Juez

H.Q.

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
--